

4.062/07. **Resolución de la Autoridad Portuaria de Vigo por la que se anuncia el inicio de un trámite de competencia de proyectos correspondiente a la solicitud de concesión administrativa formulada por la entidad Infinita Renovables, S. A.**

La empresa Infinita Renovables, S. A., ha presentado escrito y documentación en solicitud de concesión administrativa para ocupar una superficie de 91.000 metros cuadrados aproximadamente de terrenos situados en la plataforma logística del puerto de Vigo, término municipal de Salvatierra, con destino a la instalación de una planta de producción de biodiésel. De acuerdo con el artículo 110.1, de la Ley 48/2003 de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, se concede un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de otras solicitudes que tengan el mismo o distinto objeto que la presente, y que deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 109 de la expresada Ley 48/2003. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Autoridad Portuaria de Vigo, plaza de la Estrella número 1, 36201 Vigo (Pontevedra).

Vigo, 24 de enero de 2007.—El Presidente, Abel Caballero Álvarez.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

3.948/07. **Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Galicia por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental, la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las líneas eléctricas a 132 kV de evacuación de los parques eólicos de Santiso y Busbeirón a la subestación del Acebo, en el tramo que discurre por la Comunidad Autónoma de Galicia, en el término municipal del Negueira de Muñiz (Lugo).**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y a los efectos establecidos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas, se somete al trámite de información pública el estudio de impacto ambiental, la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las líneas eléctricas a 132 kV de evacuación de los parques eólicos de Santiago y Busbeirón a la subestación del Acebo, en el término municipal del Negueira de Muñiz.

1. Características del proyecto.

1.1 Peticionario: «Endesa Cogeneración y Renovables» (ECYR), con CIF A-61234613, y domicilio a efectos de notificaciones en la c/ Fernando Casas Novoa, n.º 37, portal B, 3.ª planta, San Lázaro, 15703 Santiago de Compostela.

1.2 Situación: Las instalaciones objeto del presente proyecto se hallan ubicadas en las Comunidades Autónomas de Asturias y de Galicia. En Galicia se sitúa dentro del término municipal de Negueira de Muñiz (Lugo) y tiene su origen en el vano 32-33 y fin en el vano 65-66 de la mencionada línea eléctrica.

1.3 Características técnicas del proyecto: El proyecto que nos ocupa está compuesto por dos líneas de alta tensión, a saber:

1) Lat Santiso-Acebo: Enlazará el parque eólico de Santiso con la subestación del Acebo. En su recorrido (apoyo n.º 28) se le incorporará en «T» la LAT de Busbeirón. Los apoyos de esta línea se prevén para soportar un futuro segundo circuito.

2) Lat Busbeirón-Lat Santiso-Acebo: Enlazará el parque eólico de Busbeirón con la Lat Santiso-Acebo, a la que se une en su apoyo n.º 28.

La Lat Santiso-Acebo discurre por el término municipal de Negueira de Muñiz. Características principales:

Longitud: 7.668 m en el término municipal de Negueira de Muñiz (Lugo) y 17.964 m total.

Tensión más elevada (kV): 145.

Tensión nominal (kV): 132.

Capacidad de transporte para $\cos \phi = 1$ (MW. Por circuitos): 131,23.

Origen: Sub. Santiso.

Final: Sub. Acebo.

Conductor: LA-280.

Número de circuitos: 1 + 1 en reserva.

Capacidad de la línea: 131 MVA por circuito.

Número de cables de tierra-ópticos: 1.

Presupuesto: 566.228 € (quinientos sesenta y seis mil doscientos veintiocho euros).

2. Objeto: Tiene por objeto el presente proyecto definir las obras e instalaciones de dos líneas eléctricas, la tensión nominal 132 kV, con unas longitudes totales de 17.964 m y de 8.809 m, respectivamente, que unirán las futuras subestaciones de los parques eólicos de Santiso y Busbeirón, con la subestación del Acebo.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en el Área de Industria y Energía en la Subdelegación del Gobierno en Lugo, sita en calle Armañá, 10, 27001 Lugo y formularse al mismo tiempo, por triplicado, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas.

Lugo, 11 de enero de 2007.—P. D. (firma 8.02.06), el Director del Área de Industria y Energía, Alicia Samperro Cadrecha.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

2.942/07. **Resolución de 8 de enero de 2007 de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se emplaza a terceros interesados en el Procedimiento Abreviado n.º 390/2005, interpuesto por doña Rosa María Ojalvo Quevedo sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de ATS/DUE dependientes del INSALUD.**

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 4, se tramita Procedimiento Abreviado n.º 390/2005, promovido por doña Rosa María Ojalvo Quevedo contra la resolución de 13 de mayo de 2005 por la que se hacen públicas las calificaciones finales de la fase de selección dentro del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de ATS/DUE en Instituciones Sanitarias dependientes del INSALUD, y no habiéndose podido emplazar en su domicilio a doña María de los Angeles García Sánchez y a requerimiento del citado Juzgado se procede a su emplazamiento. Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que la citada persona puedan comparecer y personarse como demandada en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 8 de enero de 2007.—Secretaria General Técnica, Ana Bosch Jiménez.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

4.023/07. **Resolución de la Confederación Hidrográfica del Segura por la que se anuncia: Información Pública del Proyecto Constructivo de las obras de «Modernización de las infraestructuras hidráulicas de los regadíos de la Vega Alta. Ojós-Contraparada. Modernización de las infraestructuras hidráulicas de los regadíos de la Acequia Mayor de Molina».**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el proyecto epigrafiado.

El proyecto de «Modernización de las infraestructuras hidráulicas de los regadíos de la Vega Alta. Ojós-Contraparada. Modernización de las infraestructuras hidráulicas de los regadíos de la Acequia Mayor de Molina» está incluido dentro de la actuación «Modernización de las infraestructuras hidráulicas de los regadíos de la Vega Alta. Ojós-Contraparada», declarada de interés general por la Ley 11/2005, de 22 de junio. El proyecto afecta a los términos municipales de Archena, Lorquí y Molina de Segura, en la provincia de Murcia.

Como trámite previo a la aprobación del proyecto debe procederse a su Información Pública, autorizada por la Resolución citada.

Con fecha 30 de enero de 2004 la Secretaría General de Medio Ambiente del Ministerio de Medio Ambiente resolvió que no es necesario someter al Procedimiento de Evaluación Ambiental el proyecto «Modernización de la Vega Alta del río Segura, Heredamiento de la acequia Mayor de Molina de Segura. TTMM de Archena, Lorquí y Molina de Segura».

1. Objeto del Proyecto. El objeto del proyecto es la definición de las obras de modernización del actual sistema de riego tradicional en el ámbito del Heredamiento de la Acequia Mayor de Molina de Segura, permitiendo el riego automático localizado y evitando los actuales vertidos a la acequia y las captaciones ilegales en la misma, consiguiendo así una distribución equitativa de los caudales de riego. Se logra también mejorar ambientalmente el entorno de la acequia cubriéndola, eliminando así focos de insalubridad.

Se considera exclusivamente el suministro en alta, hasta las balsas que serán cabecera de las redes de riego.

2. Descripción del proyecto. La modernización del sistema de riego ha sido proyectada para un caudal continuo de 1,074 m³/s en cabecera de acequia. Cuenta con los siguientes elementos:

«Adecuación de la obra de toma actual de la Acequia de Molina en el río Segura, en el paraje de La Algaida.

«Entubamiento en hormigón armado de la acequia en una longitud de 2.663,16 m desde la obra de toma hasta la balsa 1, en diámetro 1600 mm para un caudal de diseño de 1,074 m³/s.

«Entubamiento en hormigón armado de la acequia en una longitud de 3.117,57 m desde la balsa 1 hasta la balsa 2, en diámetro 1500 mm para un caudal de diseño de 0,882 m³/s.

«Entubamiento en hormigón armado de la acequia en una longitud de 1.803,79 m a partir de la balsa 2, en diámetro 1000 mm para un caudal de diseño de 0,200 m³/s.

«Balsa de regulación de 0,075 hm³ de capacidad, denominada balsa 1, dispuesta en las proximidades de la acequia y alimentada desde esta última con un caudal de 0,192 m³/s.

«Estación de bombeo para elevar un caudal de 0,234 m³/s desde la balsa 1 hasta la balsa H por medio de una impulsión de poliéster reforzado con fibra de vidrio de 450 mm de diámetro y 2.140 m de longitud.

«Balsa de regulación de 0,085 hm³ de capacidad, denominada balsa H, dispuesta en las proximidades del paraje conocido como «Casa del obispo» y alimentada desde la balsa 1 con un caudal de 0,234 m³/s.

«Balsa de regulación de 0,166 hm³ de capacidad, denominada balsa 2, dispuesta en las proximidades de la acequia y alimentada desde esta última con un caudal de 0,882 m³/s.

«Estación de bombeo para elevar un caudal de 1,005 m³/s desde la balsa 2 hasta la balsa D por medio de una impulsión de poliéster reforzado con fibra de vidrio de 900 mm de diámetro y 4.470 m de longitud.

«Balsa de regulación de 0,215 hm³ de capacidad, denominada balsa D, dispuesta en las proximidades del paraje conocido como "El Romeral" y alimentada desde la balsa 2 con un caudal de 1,005 m³/s.

«Estación de bombeo para elevar un caudal de 0,548 m³/s desde la balsa D hasta la balsa C por medio de una impulsión de poliéster reforzado con fibra de vidrio de diámetros 700 y 600 mm, y 3.880 m de longitud.

«Balsa de regulación de 0,222 hm³ de capacidad, denominada balsa C, dispuesta en las proximidades del paraje conocido como "Los Conejos" y alimentada desde la balsa D con un caudal de 0,548 m³/s.

«Dispositivos necesarios para el control automático a distancia de los caudales tomados por los usuarios.»

El proyecto cuenta con el preceptivo Estudio de Seguridad y Salud, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre, número 285), y para general conocimiento, se somete a Información Pública el proyecto de construcción de «Modernización de las infraestructuras hidráulicas de los regadíos de la Vega Alta. Ojós-Contraparada. Modernización de las infraestructuras hidráulicas de los regadíos de la Acequia Mayor de Molina».

En consecuencia, y durante 20 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Región de Murcia, el proyecto podrá ser examinado por las personas que lo deseen al objeto de formular alegaciones.

La documentación correspondiente estará a disposición de los interesados para ser examinada en los días y horas hábiles en las oficinas de Acuamed en Murcia, Avenida General Primo de Rivera, n.º 10, así como en las de la Confederación Hidrográfica del Segura en Murcia, Plaza de Fontes, n.º 1.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Segura, por cualquiera de los medios que tal efecto determina la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 16 de enero de 2007.—La Secretaria General, D.ª Paloma Moriano Mallo.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

2.922/07. **Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Endesa Distribución Eléctrica, S. L. la modificación de la línea eléctrica aérea a 220 kV, doble circuito, de «Alcores-Cartuja-Pinar», en los apoyos n.º 282,287 y 308-310, en el término municipal de Alcalá de los Gazules (Cádiz).**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, a instancia de Endesa Distribución Eléctrica, S. L. con domicilio en Madrid, C/ Príncipe de Vergara n.º 187, solicitando la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de ejecución de la modificación de la instalación que se cita.

Resultando que con motivo del proyecto de construcción del Tramo V de la Autovía de la Ruta del Toro, la empresa U.T.E. Ruta del Toro, ha solicitado a Endesa Distribución Eléctrica, S. L. realizar las modificaciones establecidas en esta autorización.

Resultando que a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se

ha sometido a información pública la petición de Endesa Distribución Eléctrica, S. L., no habiéndose recibido alegaciones.

Resultando que enviada separata del proyecto y solicitada conformidad, oposición o reparos, y en su caso, la emisión de los condicionados técnicos procedentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ésta emite un primer informe de fecha 19 de marzo de 2003, que queda anulado por un informe posterior de fecha 3 de julio, en el que la citada Consejería da su conformidad a la separata del proyecto presentado, sin ningún condicionamiento adicional.

Resultando que remitido un ejemplar del proyecto al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules el 25 de febrero de 2003, y reiteración de 8 de mayo de 2003, a los citados efectos del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, este Ayuntamiento emite informe con fecha 2 de junio de 2003 en el que no muestra oposición, y, tras la presentación de una serie de documentos exigidos a la peticionaria, el Ayuntamiento emite informes el 11 y el 25 de julio en el que traslada su conformidad al proyecto presentado.

Visto el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía.

Considerando que el expediente de la citada instalación se ha tramitado por error en la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, en lugar de en la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, según lo que establece el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; esta Dirección General da conformidad al trámite realizado, por considerar que no se vulneran derechos de terceros.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución eléctrica, S. L., la modificación de la línea eléctrica aérea a 200 kV, doble circuito, de «Alcores-Cartuja-Pinar», en los apoyos número 282,287 y 308-310, en el término municipal de Alcalá de los Gazules (Cádiz), que consiste básicamente en:

Sustitución del apoyo n.º 282 por uno nuevo con la misma numeración, sin modificación de la traza actual de la línea.

Sustitución del apoyo n.º 287 por uno nuevo con la misma numeración, sin modificación de la traza actual de la línea.

Sustitución de los apoyos n.º 308,309 y 310 por otros tres apoyos nuevos con la misma numeración, modificándose la traza actual de la línea.

Las características principales son:

La longitud de la modificación proyectada entre los apoyos 308 y 310 es de 0,624 Km.

Número de circuitos: 2 trifásicos.

Conductor: De aluminio-acero de tipo LA-455, de 454,5 mm² de sección total.

Cables de tierra: Dos, de acero galvanizado, tipo AC 9(1+6)3B de 49,4 mm² de sección.

Aislamiento: Cadenas simples de 16 elementos de vidrio templado de tipo caperuza y vástago U12OBS, de 255 mm de diámetro y 146 mm de paso.

Apoyos: Se utilizarán apoyos metálicos de celosía, formados por perfiles angulares normalizados con acero EN 10025 S 275 para las diagonales y EN 10025 S 355 para los montantes.

Cimentaciones: Serán de hormigón en masa de calidad H-150, independientes, constituidas por un bloque de hormigón para cada uno de los anclajes del apoyo.

Puesta a tierra: Los apoyos llevarán como mínimo dos picas, conectadas entre sí al apoyo y separadas como mínimo tres metros. El extremo superior de la pica quedará, como mínimo 0,8 m por debajo de la superficie del terreno.

La finalidad de la modificación de la línea es adaptarse al proyecto de construcción del Tramo V de la Autovía

de la Ruta del Toro, solicitado a Endesa Distribución Eléctrica, S. L. por la empresa U.T.E. Ruta del Toro.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 14 de noviembre de 2006.—Director General, Jorge Sanz Oliva.

2.923/07. **Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Endesa Distribución Eléctrica, S. L. la modificación de la línea eléctrica aérea a 220 kV, doble circuito, de «Alcores-Cartuja-Pinar», entre los apoyos n.º 268 y 282, en el término municipal de Alcalá de los Gazules (Cádiz).**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, a instancia de Endesa Distribución Eléctrica, S. L., con domicilio en Madrid, calle Príncipe de Vergara, n.º 187, solicitando la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de ejecución de la modificación de la instalación que se cita.

Resultando que a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha sometido a información pública la petición de Endesa Distribución Eléctrica, S. L., no habiéndose recibido alegaciones.

Resultando que enviada separata del proyecto y solicitada conformidad, oposición o reparos, y en su caso, la emisión de los condicionados técnicos procedentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, a la Confederación Hidrográfica del Sur, ésta emite Resolución el 28 de mayo de 2003 en la que autoriza a la peticionaria los cruces de la citada línea eléctrica con el Río Rocinejo, Río Alberite y Arroyo Carihuela, con arreglo a una serie de condiciones generales y específicas.

Resultando que remitido un ejemplar del proyecto al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules el 25 de febrero de 2003, y reiteración de 8 de mayo de 2003, a los citados efectos del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, este Ayuntamiento emite informe con fecha 2 de junio de 2003 en el que no muestra oposición.

Resultando que Endesa Distribución Eléctrica, S. L. ha proyectado la citada modificación con objeto de liberar los apoyos de posibles inundaciones, ya que en la actualidad se encuentran por debajo de la cota máxima de agua del pantano de Barbate, no siendo necesaria la variación del trazado actual de la línea.

Visto el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía.

Considerando que el expediente de la citada instalación se ha tramitado por error en la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, en lugar de en la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, según lo que establece el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; esta Dirección General da conformidad al trámite realizado, por considerar que no se vulneran derechos de terceros.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S. L., la modificación de la línea eléctrica aérea a 200 kV, doble circuito, de «Alcores-Cartuja-Pinar», en los apoyos n.º 268 y 282, en el término municipal de Alcalá de los Gazules (Cádiz), que consiste básicamente en: